La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día trece de enero del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"4. APROBACIÓN SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO DE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS (INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU Y MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027) PARA LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, ENTIDADES DEPENDIENTES Y ENTIDADES LOCALES EN AQUELLAS ÁREAS TEMÁTICAS QUE RESULTEN DE SU INTERÉS. (GEX 2024/63839).- Al pasar a tratarse el expediente epigrafiado se da cuenta de informe-propuesta firmado por el Jefe del Servicio de Contratación, fechado el día 12 de mes de diciembre, que presenta entre otras las siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 20/01/2023, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto S.A.R.A (adjudicación por la Junta de Gobierno de fecha 15/12/2022), se realizó la formalización de la contratación de servicios de consultoría especializada en el ámbito de la financiación de proyectos europeos (instrumento de recuperación Next Generation EU y marco financiero plurianual 2021-2027) para la Diputación de Córdoba, Entidades Dependientes y entidades locales en aquellas áreas temáticas que resulten de su interés. La adjudicación se realizó a la empresa **D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN , S.A.**, con **NIF: A63141170**, en las cantiades siguientes:

• Para la Fase 1 de análisis, información y orientación, en la cantidad de 48.000,00 €, con un I.V.A. del 21% lo que supone 10.080,00 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 58.080,00 €.

• Para la Fase 2 de presentación de proyectos, en la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios siguientes y que suponen un precio global de 19.500,00 €, no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 114.541,92 € (IVA incluido al 21%).

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de dos (2) años desde su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- La Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada con fecha 10/12/2024, acordó la prórroga del citado contrato por periodo de un año desde el 21 de enero de 2025 hasta el 20 de enero de 2026.

Cuarto.- Con fecha 17/10/2025 se emitió Orden de inicio del expediente relativo a la Prórroga 2ª del contrato de servicios de consultoría especializada en el ámbito de la financiación de proyectos europeos (instrumento de recuperación Next Generation EU y marco financiero plurianual 2021-2027) para la Diputación de Córdoba, Entidades Dependientes y entidades locales en aquellas áreas temáticas que resulten de su interés por parte de la Vicepresidenta 4ª, Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-01-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2026

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 8F22 26B2 FC28 17FA 101D

8F2226B2FC2817FA101D

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de duración del contrato será de dos (2) años, desde su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. En este sentido, consta en el expediente de prórroga, la procedencia del acuerdo de la prórroga mediante la conformidad emitida por el Jefe del Departamento de Programas Europeos, que se muestra conforme en prorrogar el mismo mediante la emisión de informe de fecha 21/10/2025 con CSV 8D1F 1850 223B 15C9 187D .

Asimismo, en lo referente al preaviso al contratista dispuesto en el articulo 29.2 LCSP, que dota de carácter obligatorio a la prórroga que hoy se propone, se deja constancia en el expediente que el Órgano de Contratación ha procedido a comunicar con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización de la primera prórroga del contrato, a la empresa **D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN , S.A.,** con NIF: **A63141170**, mediante notificación electrónica de fecha 22/10/2025, a través de la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-01-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2026

Código seguro verificación (CSV) 8F22 26B2 FC28 17FA 101D

8F2226B2FC2817FA101D

pie_firma_largo_dipu_01

plataforma NOTIFICA con fe de resultado de su acceso por el contratista con esa misma fecha.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los servicios realizados la cantidad de 24.000,00 €, con un I.V.A. del 21% lo que supone 5.040,00 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 29.040,00 € para la fase 1 y en la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios establecidos en el acuerdo de adjudicación y que suponen un precio global de 9.750,00 €, no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 57.270,96 € (IVA incluido al 21%) para la fase 2, tal y como se indica en el informe del Departamento de Programas Europeos señalado anteriormente, en la aplicación presupuestaria 496 9229 22706, del año 2026 para ambas fases.

Dicho desglose se encuentra recogido en las operaciones contables de ejercicios futuros con n.º de registro 2025/060022 (AD), para la fase 1 y n.º de registro 2025/060019 (RC), para la fase 2

Quinto.- Dada la cuantía y duración prevista de este contrato, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional 2ª de la LCSP y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno de Diputación, en virtud del Decreto 2019/3870, de 9 de julio de 2019, por el que el Presidente de la Diputación delegó en dicho órgano colegiado determinadas competencias y, entre ellas, las de acordar la contratación de servicios cuando su valor estimado exceda de 200.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Sexto.- Fiscalización previa del expediente de prórroga. De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba, la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de Suministros, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos. En concreto, para las prórrogas deberá acreditarse los requisitos básicos adicionales del punto 2.5.6 apartado A y B."

A la vista de lo anterior y conforme a lo propuesto en el informe a que se ha hecho mérito anteriormente, la Junta de gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la 2ª y última prórroga de la contratación, mediante procedimiento abierto S.A.R.A., de servicios de consultoría especializada en el ámbito de la financiación de proyectos europeos (instrumento de recuperación Next Generation EU y marco financiero plurianual 2021-2027) para la Diputación de Córdoba, Entidades Dependientes y entidades locales en aquellas áreas

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-01-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2026

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 8F22 26B2 FC28 17FA 101D

8F2226B2FC2817FA101D

temáticas que resulten de su interés, con la empresa D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A., con NIF: A63141170, en los precios unitarios detallados en el Acuerdo de adjudicación no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 24.000,00 €, con un I.V.A. del 21% lo que supone 5.040,00 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 29.040,00 €, para la fase 1, y en la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios establecidos en el acuerdo de adjudicación y que suponen un precio global de 9.750,00 €, no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 57.270,96 € (IVA incluido al 21%) para la fase 2, por el período de un año, comprendido entre el 20 de enero de 2026 al 19 de enero de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la presente prórroga durante el citado ejercicio, que asciende a la cantidad de 24.000,00 €, con un I.V.A. del 21% lo que supone 5.040,00 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 29.040,00 €, para la fase 1, y en la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios establecidos en el acuerdo de adjudicación y que suponen un precio global de 9.750,00 €, no pudiendo superar los servicios realizados la cantidad de 57.270,96 € (IVA incluido al 21%) para la fase 2, y que se cargará a la aplicación presupuestaria '496.9229.22706 - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS', adoptando el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, el crédito preciso para atender dicho gasto, subordinado al crédito que para dicho ejercicio autorice el referido presupuesto.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Departamento de Programas Europeos de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Informar al Servicio de Hacienda a efectos de la adecuada programación presupuestaria del gasto".

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-01-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-01-2026

Código seguro verificación (CSV) 8F22 26B2 FC28 17FA 101D

8F2226B2FC2817FA101D

pie_firma_largo_dipu_01